

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 11, Serie 2005-06**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2005.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sr. Francisco Díaz Jaime
3. Sr. Saúl González Gerena
4. Sr. José González Hernández
5. Sra. Grace Napolitano Matta
6. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
7. Sr. Miguel Rodríguez Vega
8. Sr. Wilfredo Rosa Santory
9. Sr. Joel Rosario Santiago
10. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
11. Sr. Daniel Santiago Rojas
12. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
13. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTE:**

Ninguno

**ABSTENIDOS:**

14. Sr. José Hernández Hernández
15. Sr. Efraín Meléndez Arroyo

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
LUIS M. CASTRO DÍAZ  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 10  
Ordenanza Núm. 11

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

**“PARA ENMENDAR EL TÍTULO, EL QUINTO Y SEXTO ‘POR CUANTO’ Y LA ‘SECCION 1’ DE LA ORDENANZA NÚMERO 6, SERIE 2005-2006 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005, LA CUAL SE TITULA “PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES TENDENTES A OTORGAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL, CON UNA CABIDA DE 1,960 PIES CUADRADOS, UBICADO EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DR. JORGE FRANCESHI DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, CON EL DEPARTAMENTO DE SALUD, PARA UBICAR LAS OFICINAS DEL REGISTRO DEMOGRÁFICO; AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** El 13 de septiembre de 2005, el Alcalde firmó la Ordenanza Número 6, Serie 2005-2006, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, el 8 de septiembre de 2005. Dicha Ordenanza lleva como título, “Para Autorizar al Alcalde a realizar las gestiones pertinentes tendentes a otorgar un contrato de arrendamiento de un local con una cabida de 1,960 pies cuadrados, ubicado en el edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Jorge Franceschi del Municipio Autónomo de Humacao, con el Departamento de Salud, para ubicar las oficinas del Registro Demográfico; Autorizar la Firma del Contrato y Para Otros Fines”.

**POR CUANTO:** En el título, en los ‘Por Cuantos’ quinto y sexto y en la ‘Sección 1’ de la Ordenanza Núm. 6, *supra*, se hace referencia a que el local a ser arrendado, tiene una cabida de 1,960 pies cuadrados. Dicha información fue provista por la Administración del Centro de Diagnóstico y Tratamiento.

**POR CUANTO:** Entre los procesos tendentes para la otorgación del contrato de arrendamiento, figuró el elaborar un plano o croquis del local, trabajo realizado por el Departamento de Planificación y Permisos Municipal. La cabida del local surgió de 1,960 pies cuadrados,

cabida con la cual se ha negociado el contrato, por lo que procede enmendar la Ordenanza Núm. 6 *supra*, para atemperarla a la realidad y a la base de la negociación del mismo.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se enmienda el título, el quinto y sexto 'Por Cuanto' y la 'Sección 1' de la Ordenanza Número 6, Serie 2005-2006, del 13 de septiembre de 2005, para atemperarlas a la corrección de la cabida del local a ser arrendado.

**SECCIÓN 2:** El título leerá como sigue: **"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES TENDENTES A OTORGAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL, CON UNA CABIDA DE 1,960 PIES CUADRADOS, UBICADO EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DR. JORGE FRANCESHI DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE HUMACAO, CON EL DEPARTAMENTO DE SALUD, PARA UBICAR LAS OFICINAS DEL REGISTRO DEMOGRÁFICO; AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA OTROS FINES."**

**SECCIÓN 3:** Los 'Por Cuantos' quinto y sexto, leerán como sigue:  
**"Por Cuanto:** En el edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Jorge Franceschi, inmueble que pertenece al Municipio Autónomo de Humacao, existe un local disponible con una cabida de 1,960 pies cuadrados, donde ubican perfectamente las oficinas del Registro Demográfico. Éste es un lugar accesible para toda la ciudadanía y en un ambiente seguro para los empleados y clientes que acuden al lugar a brindar y recibir los servicios."

**"Por cuanto:** El Municipio Autónomo de Humacao tiene la intención de arrendar este local al Departamento de Salud, con el propósito de ubicar allí las Oficinas del Registro Demográfico. El canon de arrendamiento propuesto al Departamento de Salud y el

cuál sería el que regirá el contrato es de diez dólares (\$10.00) anuales el pie cuadrado, lo que equivale a un ingreso anual de \$19,600.00, el cual se prorrateará a la cantidad de \$1,633.33 mensuales. Este contrato tendría una vigencia de cinco años.”

**SECCIÓN 4:** La ‘Sección 1’, leerá como sigue:

“**Sección 1:** Se autoriza al Alcalde a realizar las gestiones pertinentes tendentes a otorgar un contrato de arrendamiento de un local con una cabida de 1,960 pies cuadrados, con un canon de arrendamiento de \$10.00 anuales el pie cuadrado, lo que equivale a \$1,633.33 mensuales, ubicado en el edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Jorge Franceschi del Municipio Autónomo de Humacao, con el Departamento de Salud, para ubicar las oficinas del Registro Demográfico y se autoriza al Alcalde a la firma de dicho contrato, con una vigencia de cinco años.”

**SECCIÓN 5:** Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir una vez sea aprobada y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 6:** Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de la Administradora Municipal, Oficina de Finanzas Municipales, Oficina de Secretaría Municipal, Centro de Diagnóstico y Tratamiento y al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2005.**

  
LUIS E. FONTANEZ ROMERO  
Presidente

  
LUIS M. CASTRO DIAZ  
Secretario

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN EL 7 DE noviembre DE 2005 Y FIRMADA POR MÍ EL 7 DE noviembre DE 2005.**

  
MARCELO TRUJILLO PANISSE  
Alcalde